

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XXXVIII de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en el Decreto número 64 de fecha 29 de diciembre del 2015, publicado en el ejemplar número 208 décima quinta parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana.

En el caso de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato, con domicilio en las instalaciones del Edificio de la Red Estatal de Supercómputo y de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología en Guanajuato Puerto Interior, Boulevard Mineral de Cata número 1305, municipio Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36275, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia y tecnología del Gobierno del Estado, por lo que requiere crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas, mismos que se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040.

Dicho plan contribuye a alcanzar el desarrollo en el estado en su dimensión Economía, se basa en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías. Con base en lo anterior, en la dimensión Economía se establece la Línea Estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación para consolidar el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la innovación como uno de los motores para el desarrollo económico y social de la entidad; en su Objetivo 2.5.1 y Estrategia 2.5.1.1 Fortalecimiento del acceso al capital, al financiamiento y a la inversión pública y privada dirigidos a ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera en su dimensión Humana y Social que es multidimensional por considerar temas prioritarios para el análisis como el bienestar social, educación y grupos prioritarios, se asume que la entidad debe proveer a sus ciudadanos las condiciones necesarias para alcanzar su pleno desarrollo como requisito para lograr los objetivos de salud, educación, empleo e inclusión entre otros. Para ello se conforma la Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida, para lograr un mejor nivel desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida para enfrentar los desafíos de la actualidad; a través de su Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad y en la Estrategia 1.2.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado.

DIAGNÓSTICO

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato asigna en su artículo 1fracción V alaSecretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES), entre otras atribuciones apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, mediante el fortalecimiento de los posgrados en el Estado, y en general de todos aquellos cursos y programas de actualización de conocimientos de alto nivel científico y tecnológico.

La especialización de los sectores económicos de desarrollo estratégico del Estado de Guanajuato demanda programas de apoyo que incentiven la vinculación de los centros de investigación y de los que forman capital humano con las actividades de posgrado e investigación para las necesidades transversales y las de cada sector, todo ello con la finalidad de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas que son indispensables para el ecosistema de innovación.

En este sentido la política científica se orienta a apoyar a los nuevos grupos de investigación para el desarrollo de proyectos de alto valor tecnológico y social, así como para contribuir a formar capital de alto nivel e incorporar estos recursos humanos a los sectores que lo requieren como medida indispensable para incrementar los indicadores de innovación.

La SICES en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizan el programa de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el extranjero, donde se les otorgan becas a quienes se hayan graduado de licenciatura; uno de los compromisos de la SICES es otorgar apoyos estatales para gastos de transportación derivados de las actividades de vinculación realizadas por los y las becarias beneficiarias para fortalecer los sectores estratégicos del Estado.

Derivado de ello es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características, así como el proceso de ejecución del programa, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL No. 005/2018

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Empuje Científico y Tecnológico para el Ejercicio Fiscal de 2019 Modalidad: "Apoyo a Becarios de Posgrado", para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MODALIDAD: "APOYO A BECARIOS DE POSGRADO"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Empuje Científico y Tecnológico en la Modalidad: "Apoyo a Becarios de Posgrado".
- II. Con el propósito de graduados de licenciatura aceptados en programas de formación de capital humano específicamente de programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales.
- III. Para ello se ha dispuesto un proyecto de inversión con la clave Q2187 con un presupuesto de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Becarios(as) de Posgrado:** Estudiantes con titulación de licenciatura que hayan sido aceptados en programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales.
- II. **CCAR:** Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.
- III. **CFFCH:** Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano dentro de la estructura de la DGDFCT, coordina y opera los programas referentes a la formación del capital humano de la SICES.
- IV. **Comité Evaluador:** Es un órgano colegiado para el análisis técnico y financiero, de las propuestas presentadas en este programa, el cual estará integrado por la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica y la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano.
- V. **DGDFCT:** Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- VI. **DGJ:** Dirección General Jurídica.
- VII. **Institución(es):** Institución de Educación Superior (IES), Centro de Investigación (CI) o Empresa del Estado, a la que pertenezca o se encuentre adscrita la persona líder del proyecto.
- VIII. **SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

CAPITULO II ANÁLISIS LÓGICO DEL PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El impacto del Programa Empuje Científico y Tecnológico en la Modalidad: "Apoyo a Becarios de Posgrado", es fomentar y promover la formación de capital humano mediante el apoyo a participantes en posgrados estratégicos para el estado.

El programa tiene el propósito de apoyar a graduados de licenciatura aceptados en programas de formación de capital humano específicamente de programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales, se logrará con el programa presupuestario Formación Científica y Tecnológica E063 en el proyecto de inversión Q2187 para el ejercicio fiscal 2019.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El programa tiene por objeto general incrementar el capital humano de alto nivel mediante el apoyo a participantes en posgrados estratégicos para el estado.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar la formación de capital humano de alto nivel en posgrados nacionales o internacionales.
- II. Promover el apoyo para gastos de transportación para estudiantes de posgrados nacionales o internacionales.

Alcances del Programa

Artículo 6. El programa tiene alcances:

- I. A corto plazo, fomentar la participación de capital humano en posgrados nacionales o internacionales.
- II. A mediano plazo, promover la formación de capital humano de alto nivel.
- III. A largo plazo, contribuir incremento de capital humano formado en programas de posgrado de calidad para su inserción en las áreas estratégicas del estado.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son todos los estudiantes egresados de licenciatura de las Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa serán las y los estudiantes que se hayan titulado de licenciatura y sean aceptadas(os) en programas de posgrados nacionales o internacionales.

Población beneficiada estimada (beneficiarios directos)

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa es de 30 Becarios de Posgrado que se hayan titulado de licenciatura y sean aceptadas(os) en programas de formación de capital humano específicamente de posgrados nacionales o internacionales, que no cuenten con apoyo para gastos de

traslado aéreo y que sean o hayan sido beneficiarios del programa de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato.

Responsable de la información y documentación

Artículo 10. La DGDFCT de la SICES, a través de CFFCH será la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa. La DGDFCT responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer), así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Tipo de Apoyo

Artículo 11. El Programa oferta el siguiente tipo de apoyo:

La DGDFCT responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El tipo de apoyo es económico y se otorgará conforme a la disponibilidad financiera de la SICES:

- I. El monto máximo del apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).
- II. Siempre y cuando los aspirantes no cuenten con otro apoyo económico para los rubros siguientes:
 - o Gastos de traslado aéreo al Estado de Guanajuato, para realizar actividades de vinculación mediante estancias en empresas, como parte de los compromisos de su beca o apoyo para realizar el posgrado.
 - o Gastos de traslado aéreo nacional o internacional para el comienzo o finalización de su programa de posgrado.

Metas Programadas

Artículo 12. La meta de este Programa es apoyar a 30 **Becarios de Posgrado** que se hayan titulado de licenciatura y sean aceptadas(os) en programas de formación de capital humano específicamente de posgrados nacionales o internacionales y que no cuenten con apoyo para gastos de traslado aéreo.

Metas Físicas

Artículo 13. El Programa tiene como meta física otorgar 30 apoyos para las personas beneficiarias por el Programa que se encuentran cursando su programa de posgrado y que fueron beneficiadas en las ediciones anteriores de la Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en la edición 2018.

Requisitos de Acceso

Artículo 14. Para acceder al apoyo del Programa, las personas participantes deberán verificar los siguientes

Requisitos de acceso:

- I. Haber sido aceptados en programas de posgrado nacionales o en el extranjero de las áreas estratégicas del Estado de Guanajuato siguientes:
 - a) Automotriz y Autopartes
 - b) Bioingeniería
 - c) Biotecnología
 - d) Emprendimiento para el Desarrollo
 - e) Farmacéutica
 - f) Gestión del conocimiento (solo Doctorado)
 - g) Hidrología o Ciencias del agua
 - h) Nanotecnología
 - i) Nuevos materiales
 - j) Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
 - k) Sistemas computacionales
 - l) Ciencias Sociales, investigación educativa
 - m) Ciencias Sociales
- II. Presentar la solicitud de apoyo mediante oficio dirigido a la DGDFCT de la SICES, de acuerdo a lo indicado en **Tipo de Apoyo** de estas Reglas de Operación, la solicitud deberá estar firmada por la

becaria o el becario y deberá ser enviada vía correo electrónico a becasposgrado@guanajuato.gob.mx.

III. La solicitud deberá contener:

1. Nombre completo y datos de contacto de la becaria o el becario.
2. Datos de su programa de posgrado: Nombre, Institución, Duración, fecha de inicio y terminación, si el posgrado es nacional indicar Estado en donde lo realizará, si es en el extranjero indicar el país.
3. Indicar el tipo de apoyo para traslado, si es inicial o final de su posgrado o si es para realizar las estancias del mismo (ver II de Tipo de Apoyo).
4. Monto solicitado para el traslado.
5. Cotización de vuelo.
6. Se deberá presentar en el formato disponible en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx> en la sección de Convocatorias **Apoyo a Becarios de Posgrado 2019**.

Procedimientos de Acceso

Artículo 15. Para obtener el apoyo del Programa, las personas participantes deberán verificar el **Procedimiento para el acceso:**

- I. Descargar de la página web de **SICES**, en la sección de Convocatorias **Apoyo a Becarios de Posgrado 2019**, el formato de solicitud y formato de recibo.
- II. Enviar su solicitud firmada y dirigida a la **DGDFCT** de la SICES, al correo electrónico: becasposgrado@guanajuato.gob.mx
- III. La revisión de las solicitudes, la validación del cumplimiento de los requisitos y la coordinación de la evaluación de las solicitudes estará a cargo del **Comité Evaluador** para su evaluación.
- IV. La **CFFCHa** través del área de seguimiento técnico y financiero, dará retroalimentación vía correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx a los **Becarios de Posgrado**
- V. La **CFFCHa** través del área de seguimiento técnico y financiero, dará respuesta vía correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx a los **Becarios de Posgrado** que hayan sido aceptados en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes por la misma vía.
- VI. La **DGJ** de la **SICES** realizará la elaboración del **CCAR** correspondiente, para su envío por parte de la **CFFCH** a través del área de seguimiento técnico y financiero mediante el correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx a los **Becarios de Posgrado** beneficiados, con la finalidad de recabar la firma correspondiente.
- VII. Los **Becarios de Posgrado** beneficiados enviarán el **CCAR** firmado en tinta azul y escaneado a color al área de seguimiento técnico y financiero a través del correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx.
- VIII. La **CFFCH** gestionará las firmas correspondientes por parte de la autoridad de **SICES** en el **CCAR** y recibo.
- IX. La Dirección General Administrativa de la **SICES** gestionará el trámite de pago relativo al **Becario de Posgrado** con el **CCAR** y el recibo entregados por la **CFFCH**.

Criterios de Elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

1. Se dará preferencia a las becarias o los becarios beneficiados de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato 2018 y ediciones anteriores de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.
2. Las y los **Becarios de Posgrado** deberán contar con la carta de aceptación definitiva firmada por parte de la Universidad.
3. El programa de posgrado de la becaria o becario, deberá enfocarse en una de las áreas estratégicas del Estado (ver Requisitos de Acceso).
4. La solicitud deberá presentarse en el formato y con los elementos indicados en la cláusula referente a los Requisitos de Acceso.

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas en base a los criterios anteriores, mismos que aplicarán en caso de que el número de solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos sea mayor a los recursos disponibles.

Se buscará fomentar la equidad de género.

De la Evaluación Técnica y Financiera no Aprobada

Artículo 17. En el caso de solicitudes con evaluación técnica y financiera "NO APROBADA", el **Comité Evaluador** de la **SICES** soportará su decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación al sujeto de apoyo. Únicamente las personas responsables de las propuestas, podrán solicitar aclaración vía electrónica sobre las causas de la evaluación técnica y financiera NO APROBADA de su propuesta.

Del Oficio de Revisión

Artículo 18. La decisión que dicte el **Comité Evaluador** de la **SICES** con motivo de la "NO APROBACIÓN" de las propuestas, podrá ser objeto de revisión por parte de la **SICES** y tendrá como finalidad la confirmación, modificación, revocación o nulidad de la decisión recurrida. Para este efecto el sujeto de apoyo podrá dirigir oficio al Titular de la **SICES** en un término de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del **Comité Evaluador** para su análisis.

Notificación del Apoyo

Artículo 19. Con base en el acuerdo que en su momento emita el **Comité Evaluador** de la **SICES** y una vez publicados los proyectos aprobados en la página web <http://sices.guanajuato.gob.mx> de la **SICES** por conducto de la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, notificará de manera formal al sujeto de apoyo, la aprobación de su apoyo, el monto de recursos autorizados, y en su caso, las condicionantes u observaciones, así como los requisitos y tiempo disponible para formalizar el apoyo. La notificación podrá ser enviada por medios electrónicos de comunicación y por este mismo medio, obtenerse el acuse de recibo correspondiente.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 20. Las solicitudes que resulten aprobadas para ser apoyadas por la **SICES**, serán formalizadas mediante un **CCAR**. Una vez notificado, el sujeto de apoyo contará con un plazo de 10 días hábiles para formalizar dicho convenio. De no requerir algún cambio en el instrumento jurídico, o en su caso, una vez hechos los ajustes necesarios, se suscribirá el **CCAR**.

Suscripción del Convenio

Artículo 21. El Titular de la **SICES** y el o la **Becario(a) de Posgrado** del programa, suscribirán el **CCAR** correspondiente.

Del Cumplimiento del Convenio

Artículo 22. El sujeto de apoyo deberá suscribir el **CCAR** y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

CAPITULO IV GASTO

Programación Presupuestal

Artículo 23. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2187 **Empuje Científico y Tecnológico en la Modalidad: "Apoyo a Becarios de Posgrado"**.

Monto de los recursos

Artículo 24. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Envío de un oficio a manera de Informe del apoyo recibido, dirigido a la **DGDFCT** y firmado por la persona beneficiada, enviado vía correo electrónico a becasposgrado@guanajuato.gob.mx, donde indique el uso de su apoyo (inicio, término o estancias), fecha de realización, lugar de origen y destino. A este informe se deberá adjuntar sus comprobantes de traslado aéreo donde indique el monto pagado.
- II. El Informe será revisado por la **CFFCH**, en caso de tener alguna observación la **DGDFCT** emitirá vía oficio al **Becario de Posgrado**, indicando el periodo para solventarla.
- III. Una vez que el estatus de la revisión del Informe por parte de la **CFFCH** sea satisfactorio y se encuentre en tiempo, se solicitará la elaboración a la Dirección General Jurídica del Oficio Finiquito correspondiente, en base al Anexo 1 de estas Reglas de Operación.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Los recursos se reintegran cuando:

- I. Cuando no se cumpla con los compromisos o entregables indicados en el **CCAR**.

- II. Cuando ejerza el recurso otorgado en rubros NO autorizados.
- III. Ejercer el recurso asignado fuera de la vigencia estipulada en el **CCAR**.
- IV. Cuando no se envíe al email becasposgrado@guanajuato.gob.mx, los comprobantes de traslado aéreo con los itinerarios de los traslados que indiquen su costo, en un plazo máximo de un mes después de haber realizado el traslado.

En los casos anteriores, la **CFFCH** ingresará la solicitud de los datos bancarios a la Dirección General Administrativa, una vez que sean comunicados a la **CFFCH**, se le informan vía correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx enviando el oficio por parte de la **DGDFCT** a los **Becarios de Posgrado**, quienes tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar el reintegro a partir de la recepción de la notificación.

CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

Prórroga

Artículo 27. La o él **Becario de Posgrado** podrá solicitar prórroga por única ocasión siempre y cuando se realice 15 días hábiles antes del vencimiento de la vigencia del **CCAR**, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles.

La solicitud será analizada y se emitirá respuesta por la **DGDFCT** en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. El o la Responsable Técnico podrá ejecutar la prórroga hasta contar con la aprobación de la **misma vía oficio emitida por la DGDFCT**.

Transferencia de Recursos

Artículo 28. Este programa sólo contempla el uso del recurso otorgado para gastos de traslado aéreo, por lo que no aplican las transferencias de recursos.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 29. Son derechos de los beneficiarios:

- I. El seguimiento, la retroalimentación y el acompañamiento vía presencial, correo electrónico o vía telefónica, por parte de la **DGDFCT** a través de la **CFFCH**, que opera el programa del cual se otorga el recurso.
- II. En caso de requerirlo las personas beneficiarias podrán solicitar prórroga, para ejercer el recurso otorgado en tiempo y forma, siempre y cuando cumplan los requisitos descritos en estas Reglas de Operación y en el **CCAR**.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 30. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Las personas beneficiarias se obligan a ejercer el recurso para el traslado y a cumplir los compromisos establecidos en el **CCAR**.
- II. Presentar de manera electrónica al email becasposgrado@guanajuato.gob.mx, los comprobantes del gasto mediante la emisión de los itinerarios de los traslados que indiquen su costo y su comprobante de pago, en un plazo máximo de un mes posterior a la fecha de su vuelo.
- III. Atender las observaciones, si fuera el caso, a partir de que le sean notificadas vía email por parte de la **CFFCH**, en un plazo de 5 días hábiles.
- IV. Reintegrar en un plazo de 5 días hábiles el recurso que no haya sido comprobado, a partir de la notificación recibida vía correo electrónico por parte de la **DGDFCT**. Lo anterior en base a la revisión de los comprobantes de gasto que se realice como parte del seguimiento financiero en la **CFFCH**.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La **SICES** en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 32. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Formas de participación social

Artículo 33. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La **SICES** propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPITULO VI EJECUCIÓN

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 34. La **SICES** a través de la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica es el área encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 35. La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

CAPITULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará por parte de la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica Responsable del Programa, con respecto al análisis de la operación, ejecución, resultados e impacto, en base en la Matriz del Marco Lógico del Programa, así mismo se difundirán los resultados mediante la página de la **SICES**.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 38. Los indicadores que se procesan para el presente Programa permiten la mejora del mismo, así como la determinación y atención de áreas de oportunidad. Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas.

Los indicadores que se consideran son Indicadores de proceso, de resultado y de impacto.

Indicadores de proceso: cumplimiento de los tiempos establecidos en la convocatoria, metas y ejercicio de recursos financieros.

Indicadores de resultado: Número de participantes, instituciones y sectores estratégicos de los programas de posgrado. Así como también el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Indicadores de impacto: Municipios de procedencia de las y los Becarios de posgrado beneficiados y sectores estatales de posible inserción del capital humano formado.

Informes periódicos

Artículo 39. La DGDFCT responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en la página web de la SICES en la sección de Convocatorias **Apoyo a Becarios de Posgrado 2019**.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia y Fuentes de Información

Artículo 41. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 26 fracción XXXVIII, 27 fracción XV y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la SICES establece el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx> donde actualizará su información.

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Artículo 42.

Los datos del Programa se registrarán también en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para este efecto, se observará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 43. La DGDFCT de la SICES, que tiene a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos, en términos de las disposiciones normativas.

Quejas y Denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080 o bien, ante la Dirección General Jurídica u Órgano Interno de Control de la SICES, en el domicilio ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

II. Por vía telefónica al 01 (472) 103 30 54 al 56 extensión 294; y

III. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: dramirezdz@guanajuato.gob.mx, quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte-ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/qtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

De la Confidencialidad

Artículo 45. La información recibida del sujeto de apoyo, será manejada con estricto apego a la normativa aplicable, de conformidad con los criterios y prácticas establecidas por la **SICES** para asegurar la confidencialidad de la información y de los datos personales que se proporcionen, así como su correcto manejo.

Propiedad Intelectual

Artículo 46. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre la **SICES** y el sujeto de apoyo. En ningún caso la **SICES** podrá reclamar derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de algún proyecto aprobado en el programa.

Difusión y Divulgación de los Resultados

Artículo 47. De conformidad con al artículo 30 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, es obligación del sujeto de apoyo, proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito a la **SICES**, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

Publicidad de las Reglas de Operación

Artículo 48. Las reglas de operación se encontrarán en la página <http://sices.guanajuato.gob.mx>

Consideraciones Generales

Artículo 49. Los **Becarios de Posgrado**, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos y convenios modificatorios en su caso.

Del Número de Proyectos

Artículo 50. El número de los proyectos a apoyarse, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la **SICES**, destinada para tal efecto.

Situaciones no Previstas

Artículo 51. Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación serán resueltas por el Titular de la **SICES**.

TRANSITORIOS

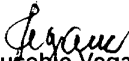
Artículo Primero. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2019 previa publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado y tendrán validez sexenal con posibilidad de actualización periódica.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y los procesos del ejercicio fiscal 2018 y anteriores, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada de vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de éste programa para los ejercicios fiscales que correspondan.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el día 11 de diciembre de 2018.


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación,
Ciencia y Educación Superior

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPLEO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

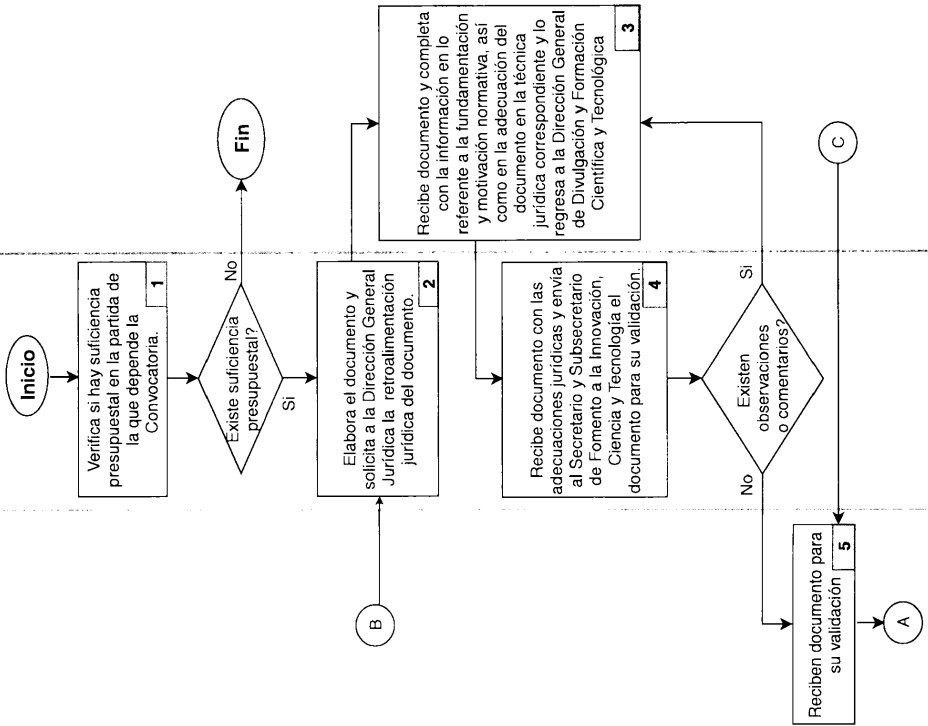
Secretaría y Subsecretario de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica

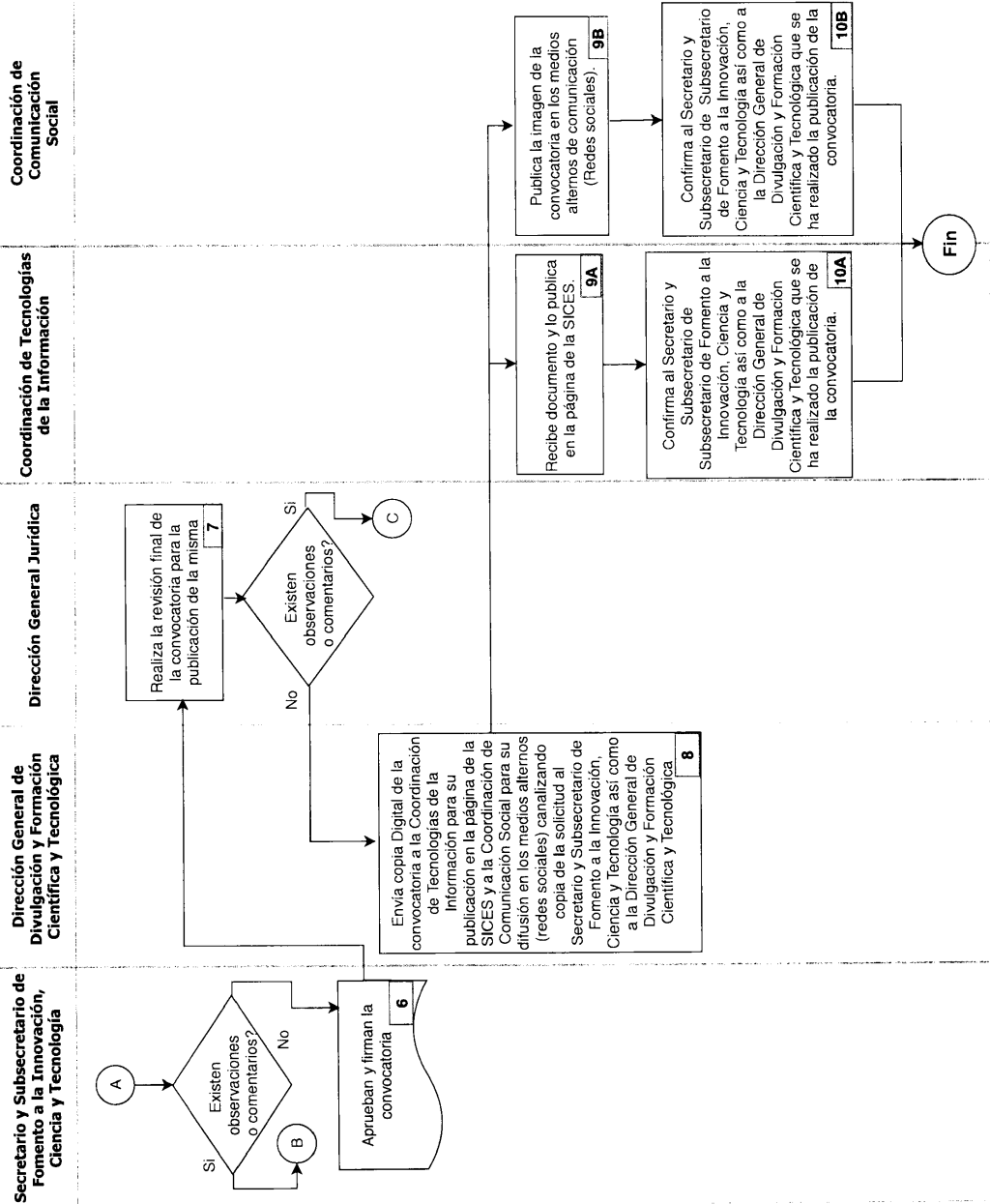
Dirección General Jurídica

Coordinación de Tecnologías de la Información

Coordinación de Comunicación Social



STC
SECRETARÍA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MODALIDAD: APOYO A BECAJOS DE POSGRADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019





SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO
EJERCICIO FISCAL 2019

Asunto: Solicitud de Apoyo
a Becarios de Posgrado 2019

Municipio, Gto. A _____ de _____ de 2019

Dra. Ma. Magdalena Zárate Banda
Directora General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica
PRESENTE

Por medio de la presente, envío a usted mi solicitud para aplicar a la **Convocatoria de Apoyo a Becarios de Posgrado 2019**, con la finalidad de realizar mis estudios de maestría/doctorado o estancias académicas o indicar la(s) actividad(es) de posgrado nacional para ello solicito el apoyo para los gastos de traslado aéreo del programa descrito en el ANEXO 1 al presente.

Agradezco la atención que se sirva prestar a esta petición.

Firma

Nombre Completo del solicitante



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROGRAMA EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
 MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO
 EJERCICIO FISCAL 2019

ANEXO 1

Convocatoria de Apoyo a Becarios de Posgrado 2019

Formato de Solicitud de Apoyo

1. Información General

Nombre del Solicitante:	
RFC:	
CURP:	
Municipio de Procedencia:	
Título de último grado de estudios:	
Institución de último grado de estudios:	

1.1 Información de Contacto

Domicilio:	
Número de Celular:	
Número de Celular de emergencia:	
Correo Electrónico:	

2. Información del Programa de Posgrado

Nombre del Programa de Estudios:	
Universidad:	
País:	
Grado de Estudios a cursar:	
Fecha de inicio de estudios:	
Fecha de Término de Estudios:	



SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROGRAMA EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
 MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO
 EJERCICIO FISCAL 2019

3. Información de Solicitud de Apoyo

Monto del Apoyo Solicitado:		
Cotización del vuelo: (Monto, Fecha y compañía de emisión)		
Aeropuerto de origen del traslado:		
Aeropuerto de destino del traslado:		
Marcar con X el Motivo del apoyo:	Transporte aéreo para Estancias de posgrado	<input type="checkbox"/>
	Transporte aéreo para inicio de estudios de posgrado	<input type="checkbox"/>
	Transporte aéreo para termino de estudios de posgrado	<input type="checkbox"/>
Justificación de la solicitud del apoyo:		

Hago constar que la información aquí presentada y descrita es verdadera

Firma

Nombre Completo del solicitante



2018
Año de la Educación y el
Empleo en Guanajuato.
Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria.

ASUNTO: Finiquito de convenio
Silao de la Victoria, Guanajuato; a xx de XXXX de 2019

NOMBRE DE PERSONA BENEFICIADA
BECARIO DEL PROGRAMA EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
(MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO)

Estimado Becario: Por este conducto comunico a Usted, que una vez analizados los entregables relativos a los compromisos derivados del Convenio de Asignación de Recursos número SICES/CONV/XXX/2019 de fecha XX de XXXX de la presente anualidad, celebrado entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior y Usted; se determina que se han cumplido las metas y alcanzado los resultados que en dicho instrumento jurídico quedaron establecidos para que en el marco del Programa Empuje Científico y Tecnológico (Modalidad: Apoyo a Becarios de Posgrado) para el Ejercicio Fiscal 2019, cubriera sus gastos de transportación aérea a la ciudad de Xxxxx, Xxxxx, para iniciar/terminar programa de posgrado XXXXX ó realizar una estancia de vinculación en XXXXXXX, por lo anterior y no habiendo obligación pendiente entre las partes, se otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda.

Sin otro particular por el momento, reciba un respetuoso y cordial saludo.

Atentamente

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. ANTONIO VEGA CORONA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LA
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**DRA. MA MAGDALENA
ZÁRATE BANDA**
DIRECTORA GENERAL DE DIVULGACIÓN Y
FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

**DRA. DIANA VANESSA
RAMÍREZ DEANTES**
COORDINADORA DE FOMENTO A LA
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

C.c.p. Archivo
AVC/MMZB/dvrd